

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	<b>10144</b>

Documentales que se depositaron el nueve de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio, exhibición de documentales y pruebas.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña, y ofreciendo como pruebas las documentales que adjunta en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo

---

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025**

segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

En cuanto a la solicitud de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para oír y recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

**Copia certificada.** Además, se autoriza la expedición de la copia certificada que se solicita, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Traslado.** Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2025**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del escrito de contestación de demanda de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:15:35Z / 27/05/2025T17:15:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	75 dd 90 73 ac cd 1e ad 5d 7c 8f 46 6e 8f cb e7 84 79 f0 1e bb 5d 71 6a 4d 3b f9 d3 7d 09 e9 a3 42 28 a3 28 3d c0 44 c8 a6 0a 29 ca 4a 8a a7 b6 c8 ff f1 9c 3a d0 24 7f 59 a4 7a 46 c8 40 68 32 6b b5 cb fe bf 9c a5 62 4b da f8 f7 72 1b 7f 38 3b 2f 00 89 f6 0a 13 3d e6 8e 37 5e 12 58 5a f1 25 5d e8 c0 7b c5 dc dc 20 21 02 06 6e bd 54 65 05 15 01 7f c1 36 58 02 c4 9d 1e 58 68 e1 65 b3 5f 4e 99 aa 61 1e fe fb eb fe 07 30 d7 14 ed e0 50 20 91 15 8e e7 c7 8a b9 7b f0 61 ad 09 9b fd 09 b5 06 ec fa 8d 62 b9 e8 d6 b8 39 b7 57 9f 41 5a b7 98 d2 bf 04 24 53 32 69 a3 28 68 82 2e f6 60 44 48 f9 85 49 c4 35 81 e6 6b e3 76 da 38 95 24 68 cf 5b e7 5f 40 e7 38 6c 62 57 c3 d8 a7 1e 7b 16 70 fa a9 77 82 2c 08 e8 62 9c 6e 90 27 32 f0 ca 60 a3 67 b4 67 08 f8 d5 c0 5d 06 18 b9 a2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:15:36Z / 27/05/2025T17:15:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T23:15:35Z / 27/05/2025T17:15:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	37496			
	Datos estampillados	5995838AD4163817487D87B6DB7C7D05EBFE1CF6BF5955C5CC3C2A14EF0725A587BB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T20:00:15Z / 27/05/2025T14:00:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 f9 1d c3 eb 12 6f 51 47 c3 1b 33 f9 e7 32 1a 51 1c 70 ee c9 4d 7e cb 34 64 b0 de f4 a6 2b 60 30 ed 0c 3d 20 e7 7f 12 fa 15 0b 41 a4 ea 77 e6 b5 88 01 0c b3 ed 59 fd f2 68 84 32 fb 6b c7 c9 85 ad 08 96 8d 5a d7 ff 98 41 e2 bb 2b 5a b4 88 58 66 11 27 7d 76 80 45 d7 af ec e2 d8 16 b7 9f 06 a7 8a 02 28 a0 d4 71 2d cc d7 3d d6 f8 ff c8 c0 7c b9 61 49 a2 91 db 17 8b 4c d0 b8 1c 14 15 4c d1 df 09 0e f4 91 b2 a5 64 f3 10 53 df 11 d7 5c 96 4c 79 53 51 da 68 e2 28 1c d2 9b 9a 3a 9a 7d 0e e8 c9 26 0d 54 86 bf d8 9e f8 23 3b b2 e7 95 92 56 7c 64 27 57 95 1a ea 19 0d 4a 3e ab 67 a4 f3 2d 83 a9 31 25 e9 c9 ee bb 5d c4 c5 d8 3c 40 5e e2 f4 56 35 85 11 43 96 32 e3 5c f0 c9 c6 a4 9e 28 3a 4a c3 ea 48 c8 88 95 2f 68 5a 7e e9 85 0a 39 a4 80 fc 98 1d 2d dc 33 5d 70 b1 0c df			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T20:00:15Z / 27/05/2025T14:00:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2025T20:00:15Z / 27/05/2025T14:00:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	35463			
	Datos estampillados	07260423076F0B9E097DC9A14C6FA70F52EE38E29CB597673A6B833F4241B054517593			